

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***VISTOS:**

El Memorando N° 098-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 17 de abril de 2022, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 010-2022-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 151-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de abril de 2022 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 094-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 101-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 102-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de abril de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 104-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de abril de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de enero de 2021, se aprobó el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, con Memorando N° 098-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 17 de abril de 2022, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 010-2022-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, comunica que culminado el procesamiento de los resultados del proceso VCC I-2022 (CPI), verifica el cumplimiento de Corresponsabilidad Base en los meses de enero y febrero 2022, en función al Padrón de Hogares



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Afiliados I-2022, detallando la cantidad de hogares verificados PHV y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 151-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de abril de 2022, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 094-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y el Informe N° 101-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron corresponsabilidad de Primera Infancia para recibir la Transferencia Primera Infancia TPI correspondiente al Bimestre II-2022 (Marzo – Abril), del período de VCC I 2022, corresponde el abono a 40,785 hogares por el monto de S/ 3'893,750.00 (Tres millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 102-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de abril de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que luego de verificar la cadena presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 151-2022-MIDIS/PNADP-UOP, y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados para la Transferencia Primera Infancia del segundo bimestre 2022, corresponde el abono a 40,785 hogares cuyo monto requerido asciende a S/ 3'893,750.00, en 1,674 distritos de 24 departamentos;

Que, con el Informe N° 104-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario por cumplimiento de corresponsabilidades de Primera Infancia (TPI) correspondiente al Bimestre II-2022 del período de VCC I-2022, a ser abonados a 40,785 hogares por el monto de S/ 3'893,750.00 (Tres millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2022\PADRÓN REGULAR TIM II-2022 TPI y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA (TPI) DEL BIMESTRE DE PAGO II - 2022
(MARZO - ABRIL)****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 377****U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod / Proy	Act/ Obr a	Función	Div/ Función	Grupo Función al	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
								0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		
								3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA		
								5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA		
								23 PROTECCIÓN SOCIAL		
								051 ASISTENCIA SOCIAL		
								0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO		
0067							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,303	124,500.00
0068							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,168	212,950.00
0069							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,568	153,750.00
0070							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	370	34,800.00
0071							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,915	184,700.00
0072							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,830	568,600.00
0074							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,157	208,850.00
0075							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,709	166,200.00
0076							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,086	298,100.00
0077							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	230	21,000.00
0078							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,654	157,950.00
0079							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,748	262,400.00
0080							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,097	95,250.00
0081							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,159	110,150.00
0082							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,281	201,300.00
0083							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	124	11,450.00
0084							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	60	5,850.00
0085							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	559	54,350.00
0086							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,180	491,550.00
0087							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,809	173,650.00
0088							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,657	250,700.00
0089							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	142	13,500.00
0090							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	309	28,600.00
0091							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	670	63,600.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA									40,785	3,893,750.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PLSDGIX**

